

SANTA CRUZ, 09 de Julio de 2014.-

**VISTOS :**

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.  
El acta de evaluación de Licitación N° 3864-22-L114 con fecha de 08 julio 2014.

**CONSIDERANDO :**

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° 3864-22-L114, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de adquirir "COMPRA DE SERVICIO DE 150 PROCEDIMIENTOS CUTANEOS DE BAJA COMPLEJIDAD", con cargo al convenio Programa Imágenes Diagnósticas.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos, quedando desierta por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.

**DECRETO :**

1.- **DECLARESE DESIERTA**, la licitación pública N° 3864-22-L114, respectivamente, por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Cesfam (02)
- 4.- Transparencia (01)